



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA SEÑORA FRESIA SAAVEDRA GÓMEZ, A NOMBRE DEL GRUPO DE "ARTISTAS UNIDOS POR EL ARTE".

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte la M. I. Municipalidad de Guayaquil, representada para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus Consultor Legal de Alcaldía y el Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal por delegación de los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal respectivamente; y, por otra parte la señora Fresia Saavedra Gómez, a nombre del grupo de "Artistas Unidos por el Arte".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1** La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines al tenor de lo establecido en el artículo 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
- 2.2** De conformidad con lo que establece la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en sus artículos 11 numeral 4, y 150 literal I), uno de los fines esenciales de las municipalidades es el promover el desarrollo cultural, siendo de competencia de la administración municipal en materia de cultura, estimular el fomento de las artes.
- 2.3** La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, en el artículo 24 establece que las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento; así mismo, en el artículo 22 se prescribe que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, el ejercicio digno y sostenido de actividades culturales y artísticas.
- 2.4** Mediante comunicación suscrita por la Sra. Fresia Saavedra Gómez, de fecha 1 de marzo del 2010 se hace conocer la propuesta de la realización del evento "Festival de Boleros, Pasillos y Tangos", previsto a realizarse el 18 de marzo del 2010 en el Teatro de la Casa de la Cultura, por el día Internacional de la Mujer; por lo que se solicita un aporte económico de \$2,500.00.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

- 2.5** La Dirección Financiera Municipal ha emitido el Informe de Disponibilidad Presupuestaria **No. 6479** del 25 de marzo del 2010, con cargo a la Partida Presupuestaria **No. 5.8.02.04.099.0.23120**, por la suma de \$1.500,00.
- 2.6** Con oficio No. AG-2010-10916 del 20 de abril del 2010, el Primer Personero Municipal remitió a la Procuraduría Sindica copia del oficio DCPC-BIB-2010-0568, suscrito por el Director de Cultura y Promoción Cívica, quien recomienda se autorice la entrega de un aporte económico de US\$ 1,500.00 a la Sra. Fresia Saavedra Gómez, a fin de ayudar a cubrir parte de los gastos generados en la realización del **"Festival de Boleros, Pasillos y Tango"** llevado a cabo el 18 de marzo del 2010.
- 2.7** Mediante oficio No. DCPC-BIB-2010-01176 del 07 de julio del 2010 el Director de Cultura y Promoción Cívica informó a la Procuraduría Sindica que el evento se realizó a satisfacción de la Dirección a su cargo, remitiendo documentación relativa al mismo.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-El presente instrumento tiene por objeto la cooperación que efectúa la M. I. Municipalidad de Guayaquil mediante la entrega de un aporte económico de \$1.500,00 a la señora Fresia Saavedra Gómez, para ayudar a cubrir parte de los costos de la organización y realización del **"Festival de Boleros, Pasillos y Tangos"**, llevado a cabo el 18 de marzo del 2010 en el Teatro de la Casa de la Cultura Núcleo del Guayas con ocasión de la celebración del Día Internacional de la Mujer; aporte que se da como una forma de fomentar el desarrollo de actividades artísticas y culturales en el Cantón.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES.-En virtud del presente acuerdo las partes se comprometen:

- 4.1** La M. I. Municipalidad de Guayaquil a:

En virtud de su disponibilidad de recursos económicos, se compromete a entregar un aporte de US \$1,500.00, para ayudar a cubrir los gastos generados en la organización y desarrollo del indicado evento.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Auditoría Interna de la Corporación Municipal.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

4.2 La señora **Fresia Saavedra Gómez**, se compromete a utilizar los fondos recibidos única y exclusivamente para cubrir los gastos generados por la organización y realización del evento artístico denominado "**Festival de Boleros, Pasillos y Tango**", llevado a cabo el 18 de marzo del 2010 en el Teatro de la Casa de la Cultura Núcleo del Guayas.

La señora **Fresia Saavedra Gómez**, se compromete a presentar en la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, los correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compra de bienes y prestaciones de servicios para la justificación de los gastos que incurrió, los cuales serán verificados previo el desembolso por parte de la Dirección Financiera Municipal.

Queda expresamente establecido que en caso de incumplimiento del presente convenio por parte de quien recibe los recursos según el presente instrumento, la Municipalidad de Guayaquil podrá declarar la terminación unilateral de este convenio una vez que haya constatado su efectivo incumplimiento. Para el efecto no es aplicable la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La terminación unilateral será expedida en forma motivada por el Alcalde de Guayaquil sobre la base del informe de la Procuraduría Síndica Municipal, que a su vez se sustentará en la información que le provea la Dirección competente de la Municipalidad - que será responsable de la información que dé a la Procuraduría - sin perjuicio de la existencia de otros informes adicionales. Lo anterior sin perjuicio de la competencia de la administración de justicia.

CLÁUSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.- La Dirección Financiera Municipal, ha certificado la existencia de recursos, mediante el Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 6479 del 25 de marzo del 2010, por la cantidad de USD \$1.500,00, con cargo a la partida presupuestaria No. **5.8.02.04.099.0.23120**.

CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.- De suscitarse cualquier controversia que no pudiera solucionarse en forma directa, las partes se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA SRA. FRESIA SAAVEDRA, A NOMBRE DEL GRUPO DE "ARTISTAS UNIDOS POR EL ARTE"

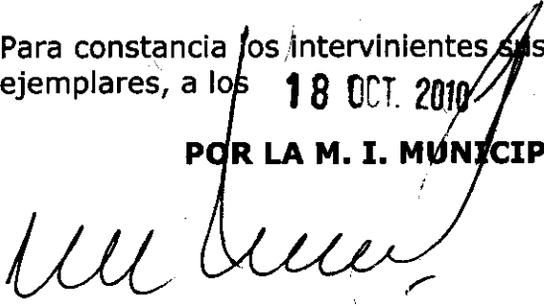
CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- El presente Convenio de Cooperación, fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal en sesión del 14 de octubre del 2010.

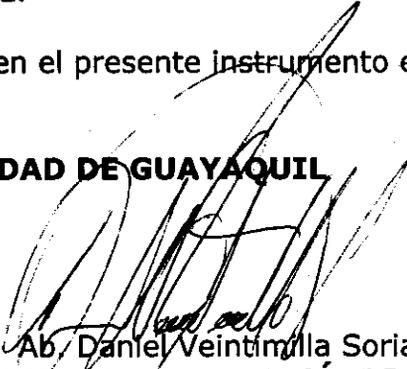
CLÁUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

- 8.1.-** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2.-** Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 6479 del 25 de marzo del 2010.
- 8.3.-** Oficios Nos. AG-2010-10916; DCPC-BIB-2010-0568 y DCPC-BIB-2010-01176.
- 8.4.-** Comunicación de fecha 1 de marzo del 2010, suscrita por la señora Fresia Saavedra Gómez.

Para constancia los intervinientes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los **18 OCT. 2010**

POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Dr. Jacinto Loaiza Mateus
CONSULTOR LEGAL


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL


Sra. Fresia Saavedra Gómez
RUC No. 0900049602001

c. c. c

